



CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CONMUTADOR, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DDR MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ELPIDIA CASTAÑEDA CASTELLÓN APODERADA LEGAL DE LA MISMA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su Rector:

a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 17879, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 08 de mayo de 1999, sección III.

b) Que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", acreditando su personalidad mediante el Acuerdo de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ing. Enrique Alfaro Ramírez, así como por el C. Secretario General de Gobierno Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedrosa; así como por lo dispuesto en los Artículos 2, 3 primer párrafo fracción II, 4 párrafo primero fracciones IV, V y X, 6 primer párrafo, 66 párrafo primero fracción I, 69, 71 primer párrafo fracción II y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el que se designa al Dr. Héctor Pulido González como Rector del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Universidad Tecnológica de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

c) Que tiene por objetivo impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

d) Que forma parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas que coordina la Secretaría de Educación Pública y se adhiere al nivel, modelo, planes y programas de estudio que apruebe la autoridad educativa.

e) Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, C.P. 44979, en Guadalajara, Jalisco y que su Registro Federal de Contribuyentes es UTJ-980430-7H5.

II. Declara "EL PRESTADOR" a través de su Representante que:

a) Es una persona jurídica. Su representada se constituyó el 7 siete de noviembre de 2019, acredita



[Handwritten signature]





su personalidad y facultades para contratar y obligarse en el presente contrato mediante Escritura Pública No. 14,872 ante el Notario Público Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Pública No. 34 de Zapopan, Jalisco. En el mismo documento se le otorga un poder general para actos de administración a la C. Elpidia Castañeda Castellón.

b) Cuenta con los recursos humanos y materiales para desarrollar las actividades derivadas del presente contrato. Así como una de las principales actividades que tiene dado de alta ante el SAT es el comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.

c) Su registro Federal de Contribuyentes es **DME050502AC4, "EL PRESTADOR"** bajo protesta de decir verdad cuenta con todas las licencias correspondientes.

d) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales en especial con el Artículo 31 D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el 2005.

e) Tiene su domicilio fiscal en la calle Vidrio No. 2366, colonia Arcos, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44130.

Las partes que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" fue adjudicado con base al Acuerdo de Adjudicación Directa sin concurrencia No. UTJ/LPL011/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras UTJ, dicho acuerdo fundamentado en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, después de dos procesos licitatorios, primera y segunda vuelta de la LPL011/2021, declarados desiertos, publicados el 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2021 respectivamente; por lo que se obliga a proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"**, el servicio de **Mantenimiento al Conmutador, Preventivo y Correctivo**, como se describe en el anexo técnico del proceso, en el domicilio ubicado en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, en Guadalajara, Jalisco, adjudicándose:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de mantenimiento al conmutador preventivo y correctivo con vigencia del 1º primero de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Como se describe en el anexo técnico.	1	\$133,499.00
		Subtotal	\$133,499.00
		IVA	\$21,359.84
		Total	\$154,858.84





El anexo técnico que deberán de apegarse "EL PRESTADOR", es el siguiente:

Universidad Tecnológica de Jalisco FOLIO 14 EN 60

Servicio de Mantenimiento al Conmutador # 1678

1. GLOSARIO:

Signos o palabra	Significado

2. ANTECEDENTES

La Universidad cuenta con un conmutador telefónico de la marca XORCOM modelo CXR3072, actualmente se encuentran instalados y configurados 118 extensiones telefónicas en el mismo. Dicho equipo requiere del mantenimiento preventivo y correctivo externo realizado por personal capacitado en dicha solución.

3. JUSTIFICACIÓN

Se pretende renovar el contrato de mantenimiento al Conmutador Telefónico. Se necesita que dicho servicio inicie el 1 de enero del 2022, por lo que se requiere contratar los servicios a tiempo.

4. OBJETIVOS

- Garantizar el funcionamiento del Servicio de Telefonía.
- Mantener el equipo en óptimas condiciones.
- Atender todas las fallas que pudieran llegar a presentarse en el equipo telefónico.

5. REQUERIMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al IPBX con vigencia de 1 año con las siguientes características mínimas:

Servicio Preventivo:

- 2 servicios de mantenimiento preventivo anual (programados cada 5 meses) que deberán incluir:
 - Limpieza general del EQUIPO, limpieza de ensamblajes, tarjetas, filtros, fuentes de alimentación y banco de baterías.
 - Verificación y pruebas de funcionamiento de canales de voz en tarjetas de troncal y extensión.
 - Verificación y pruebas de funcionamiento de la unidad básica, panel trasero unidades de fusibles y alarmas.
 - Verificación y prueba de funcionamiento de unidades de control de procesamiento, almacenamiento y generador de tonos.
 - Verificación y prueba de funcionamiento de consolas y de operadores y su sistema de control.
 - Verificación de la configuración básica y programación general.
 - Rutina básica de pruebas al EQUIPO en su conjunto.

La visita para el mantenimiento preventivo se efectuará previa cita con alguna de las personas facultadas por el CLIENTE, dicho mantenimiento se realizará en las instalaciones de Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1° de Mayo, C.P. 44879



AT_V2

1 de 3

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten number 9]





Universidad Tecnológica de Jalisco

Servicio de Mantenimiento al Conmutador 1678



Servicio Correctivo.

Las solicitudes de mantenimiento Correctivo se podrán generar de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Durante la vigencia del contrato, para fallas totales o críticas, el tiempo de respuesta será menor o igual a 6 (HORAS) horas computadas a partir de la hora en que se reportó la falla del EQUIPO. Para fallas parciales el tiempo de respuesta será menor o igual a 24 horas computadas a partir de la hora en que el realizó el reporte la falla en el EQUIPO (las fallas parciales son aquellas en las que la Universidad no se ve afectada directamente en la realización de sus actividades).

El Contrato deberá incluir:

-La actualización DE BUG FIXES, esta actualización se llevará en horario DIURNO en coordinación con el departamento de IT precisando que la actualización se realiza en 2 horas aproximadas.

-Las actualizaciones del tipo upgrade deberán ser contempladas en el contrato, y al igual se realizan de manera DIURNO en coordinación del departamento IT y el tiempo aproximado de la actualización es de 6 horas.

- Deberá incluir un curso de capacitación dirigido a nivel operativo (para 5 personas del área de TI), dicho curso se establecerá durante la vigencia del contrato, en coordinación con el departamento de TI, dicho curso se realizará en las instalaciones de la Universidad, en el horario dentro de la cobertura (9:00 a 17:00 horas). Dicho curso constará de 10 horas y será para retroalimentar el uso del sistema de IPPBX, añadir usuarios, permisos, cambio de nombres en las extensiones, permisos de llamada, claves telefónicas.

-Servicio de monitoreo remoto, dicho MONITOREO se instalará en una computadora de la universidad. Dicho monitoreo será para detectar, fallas en los discos duros, fuente de poder y matriz de conmutación.

6. GARANTIAS

Garantía del servicio durante la vigencia del contrato (1 año)

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- 1.- Mencionar todas las especificaciones del servicio descrito y garantía en su cotización y en su propuesta técnica.
- 2.- Deberán considerar en su propuesta, software, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la ejecución adecuada del mantenimiento.
- 3.- Presentar carta del fabricante en la cual reconoce como proveedor/canal asociado certificado.
- 4.- Presentar carta del fabricante en el cual reconoce que el canal cuenta entre su personal técnico con al menos 2 ingenieros con capacidad para brindar atención ante fallas, así como para mantenimientos preventivos y correctivos de la marca ofertada.
- 5.- Presentar Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs) con matriz de escalación, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.
- 6.- La vigencia del contrato será durante el periodo de un año y comenzará a partir del 1 de enero del 2022.

8. ENTREGABLES

- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6 de este anexo.
- Documento de aceptación de los servicios realizados que incluya la matriz técnica de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reportes de los servicios de soporte o tickets emitidos de forma bimestral.
- Evidencias de la capacitación recibida.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.





DÉCIMA. - Para el caso de incumplimiento por causas imputables a **"EL PRESTADOR"** a lo establecido en el presente contrato **"LA UNIVERSIDAD"** aplicará penas convencionales al proveedor por la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta licitación. En caso de incumplimiento parcial se aplicará sobre la parte proporcional incumplida.

DÉCIMA PRIMERA. - Se establecen como causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a) **"EL PRESTADOR"**, incumpla con cualquier obligación establecida en el contrato.
- b) **"EL PRESTADOR"** no proporcione los servicios a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Que **"EL PRESTADOR"** ceda total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la Convocante.
- d) Que **"EL PRESTADOR"** sea declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las bases, a cargo del proveedor.
- e) **"EL PRESTADOR"** no cubra la prestación del servicio materia del presente contrato.
- f) **"EL PRESTADOR"** desatienda las recomendaciones hechas por la Convocante, en el ejercicio de sus funciones.
- g) Que **"LA UNIVERSIDAD"** no acepte por deficientes los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación a **"EL PRESTADOR"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**, quedando únicamente obligada esta a reembolsar a **"EL PRESTADOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PRESTADOR"**, se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Ley en materia de adquisiciones, a la de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus respectivos Reglamentos, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal de **"LA UNIVERSIDAD"** le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



57



Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado a los 20 veinte días del mes de diciembre del 2021.

<p>Por "LA UNIVERSIDAD"</p>  <p>DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ RECTOR UTJ</p>	<p>Por "EL PRESTADOR"</p>  <p>C. ELPIDIA CASTAÑEDA CASTELLÓN DDR MÉXICO S.A. DE C.V.</p>
TESTIGOS	
 <p>C.P. FELIPE NAVA AGUILERA SECRETARIO ADMINISTRATIVO</p>	 <p>MTRO. MAURO RUELAS BENTURA JEFE DE RECURSOS MATERIALES</p>

Esta hoja Pertenece al contrato del Servicio de MANTENIMIENTO AL CONMUTADOR UTJ, PREVENTIVO Y CORRECTIVO entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO y la persona jurídica DDR MÉXICO S.A. DE C.V. de fecha 20 de diciembre de 2021.